

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-31-05-001-2020-00205-00
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: YULIETH JOSEFINA ARZUAGA LÓPEZ
DEMANDADO: INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL SAMUEL
LIMITADA "IRIS LTD

Valledupar, 2 de noviembre de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el proceso de la referencia, informándole que, se programó para el día 3 de noviembre de 2023 a las 9:00 am, la realización de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S, sin embargo, en esa fecha, la titular del despacho se encontraba como escrutadora de las elecciones regionales 2023, por lo que se imposibilitó la realización de la misma. PROVEA.

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120200020500](#)
(Vínculo con acceso a expediente digital)
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: YULIETH JOSEFINA ARZUAGA LÓPEZ
DEMANDADO: INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL SAMUEL
LIMITADA "IRIS LTDA"

Valledupar, 8 de noviembre de 2023

AUTO:

En el presente asunto se programó para el día 3 de noviembre de 2023 a las 9:00 am, la realización de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S, sin embargo, en esa fecha, la titular del despacho se encontraba como escrutadora de las elecciones regionales 2023, por lo que se imposibilitó la realización de la misma.

Por otro lado, observa el despacho que, la Junta Regional de Calificación del Santander, quien se encuentra citada a comparecer a la audiencia convocada, a rendir declaración con relación a la experticia elaborada en el presente asunto, allegó memorial de fecha 26 de octubre de 2023, por medio de la cual la médico ponente del dictamen de PCL, informa su imposibilidad de asistir a la audiencia programada, dada la previa programación de consultas y actividades que le retrasan las demás gestiones de la Junta y adjunta copia de la ponencia presentada para la calificación ordenada, expresando que, con ello se ilustra de forma detallada, amplia y suficiente, el sustento de la calificación

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el Art. 80 CPTSS.

En consecuencia, se señala el día martes 16 de enero de 2024, a las 9:00 am, como fecha para llevar a cabo la referida audiencia, en la cual se evacuarán las etapas procesales de practica de pruebas, alegatos de conclusión y se proferirá la correspondiente sentencia.

Finalmente, y en atención a lo informado por la Junta Regional de Calificación del Santander, debe decirse que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del CGP, para los efectos de la contradicción del dictamen, el perito siempre deberá asistir a la audiencia, so pena de imposición de sanción por la no asistencia e incumplimiento de una orden judicial. Cítese a los peritos que rindieron la experticia en mención. Por secretaría oficiese.

Se les advierte a las partes que comparecerán a la audiencia de forma virtual, que la plataforma a utilizar para la realización de la audiencia, es Life Size, y que el link de la audiencia se podrá consultar, una hora antes, en el expediente digital, cuyo vínculo se encuentra en el encabezado de este auto. En ese orden de ideas, no se les enviará correo electrónico del link de la audiencia, y son los apoderados, lo que deben procurar la comparecencia de sus poderdantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



VIVIAN CASTILLA ROMERO

Juez

Proyectó: Lv

